

SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.



INFORME COMISARIO PRINCIPAL
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
Correspondiente al ejercicio terminado
Al 31 de diciembre de 2019

INFORME DE COMISARIO

A los señores miembros de Directorio y Accionistas

SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.

Quito, 10 de febrero de 2020.

Opinión

He revisado los estados financieros obtenido de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, que comprende al estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes al estado de resultado, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, así como el informe de auditoría financiera con su respectiva opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, el desempeño de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, preparados por la administración de la compañía sobre la base de normas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Fundamentos de la opinión

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del comisario".

Considero que la evidencia que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión como comisario.

Independencia

Soy un profesional independiente de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y he cumplido con mi responsabilidad ética de acuerdo con estos requisitos.

Asuntos que requieren énfasis

Sin calificar mi opinión informo lo siguiente:

Base contable.

Los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base contable y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Con esta base los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados no he identificado ninguna diferencia significativa que deba ser revelada, las cifras que presentan los balances puestos a consideración de los señores miembros del directorio y accionistas como resultado de la gestión administrativa correspondiente al ejercicio económico 2019, reflejan fielmente la situación de la compañía, se puede manifestar que no ha existido ningún hecho o circunstancia que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los estados financieros adjuntos no están presentados razonablemente en todos sus aspectos.

Requerimientos legales y regulatorios.

La Compañía ha cumplido adecuadamente con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en especial con lo relacionado a las limitaciones y regulaciones de las operaciones y a las normas de prudencia y solvencia financiera.

En mi calidad de Comisario de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, he dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido e informo que:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía. Al 31 de diciembre de 2019, **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, en sus estados financieros refleja que su utilidad neta que ascendió a US\$5.809,03 con lo cual se evidencia el supuesto de negocio en marcha, así como un capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2019 compuesto por US\$40.800,00 acciones de valor nominal de \$1 cada una, lo que representa un excedente significativo del capital mínimo requerido para las compañías.
- b) El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. Como medidas de control interno se puede destacar que la compañía cuenta con un departamento específico para esta labor el mismo que reporta mensualmente a los administradores y accionistas sobre su gestión o cualquier situación particular que se pueda presentar en el desarrollo de las actividades.

La compañía tiene claros y definidos los procedimientos para el control previo de todas las operaciones en el periodo fiscal examinado.

- c) En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimiento significativo de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración, consideramos que la documentación legal, societaria y administrativa, de la Compañía cumple con los requisitos que determina por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; en cuanto a su conservación y proceso técnico, lo que da a notar su gran sentido de responsabilidad para con la legislación que rige a este país.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros.

La presentación y preparación razonable de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, de acuerdo con normas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresas en marcha y utilizando el principio contable de empresas en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del comisario

Los objetivos de mi revisión son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude u error, y emitir un informe que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una revisión realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si,

individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una revisión efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la revisión, estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la revisión para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. La revisión comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos son diseñados y realizados para obtener certeza razonable de los estados financieros, incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los costos. Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las revisiones planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la revisión.

Otros asuntos

De acuerdo a la revisión, se puede manifestar que no ha existido ningún otro hecho o circunstancia que haya llamado nuestra atención al respecto de las disposiciones legales emitidas por los organismos de control. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de la aplicación de dichas normas son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe de comisario es exclusivo para información y uso de los Accionistas, Directores y Administración de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.**, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizada para otros propósitos.



Ing. Christian Villa N.
COMISARIO PRINCIPAL
SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN S.A.